

RESOLUCIÓN DECANAL N° 145-FIA-UNAP-2025

Zungarococha, 28 de febrero de 2025

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;**VISTO:**

El Oficio N°046-DEPIIA-FIA-UNAP-25, presentado por don Wilson Guerra Sangama, director de Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre Resolución Decanal de Reingreso 2025- I.

CONSIDERANDO:

Que, con oficio de visto, don WILSON GUERRA SANGAMA, director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita al Decano autorizar el reingreso en el primer semestre académico 2025, al estudiante, **SAAVEDRA BARDALES GIANLUCCA DAVID, con DNI N° 72155537, con código 2164055.**

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP, de fecha 18 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), en su Título V, Capítulo 17 - Reingresos, Artículos 71°, 72°, 73°, 74° y 75° establecen los requisitos para el reingreso a esta casa superior de estudios.

Que, de acuerdo con los considerandos de la presente Resolución Decanal, y estando con los requisitos exigidos en el **REPUNAP, Título V, Capítulo 17, artículo 72 inciso (a y b)**, si cumple estrictamente con el reglamento, es procedente atender lo solicitado por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, para que la estudiante pueda continuar con sus estudios.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

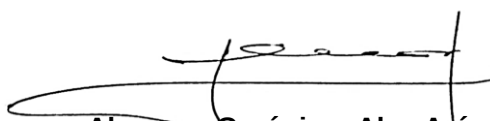
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR el REINGRESO en el Primer Semestre Académico 2025 al estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

N°	DNI N°	Código Universitario N°	Apellidos y Nombres	Situación Académica
1	72155537	2164055	SAAVEDRA BARDALES GIANLUCCA DAVID	Reingreso luego de suspensión por haber desaprobado tres veces la asignación de INGENIERÍA DE ALIMENTOS I (071B10038)

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese;


Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
DECANO
Juan Alberto Flores Garzatúa
SECRETARIO ACADÉMICO

Distribución: DRAA, DEPIIA, ORSA, Interesado (01) y Archivo.